



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

N^o. 433 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 16 DIC 2016

VISTO: El Informe N^o 232-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE con Reg. Doc. N^o 262944 y Reg. Exp. N^o 201719, Informe N^o 222-2016/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE, R.G.G.R. N^o 348-2016/GOB.REG.HVCA/PR, Acta N^o 04 del Comité Evaluador; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191^o de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N^o 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31^o de la Ley N^o 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2^o de la Ley N^o 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N^o 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191^o, 194^o y 203^o de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la ley N^o 29337 – Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, aprobó medidas con el objeto de *mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnologías, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;*

Que, mediante Decreto Supremo N^o 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N^o 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva;

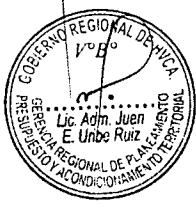
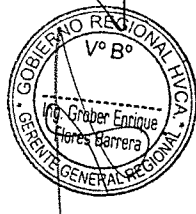
Que, la iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), *es el cofinanciamiento no reembolsable otorgado a las propuestas productivas de los beneficios, mediante procesos concursales, por los gobiernos regionales para mejorar la competitividad de las cadenas productivas. No considera la entrega directa en dinero ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase;*

Que, el numeral 9.4 del Decreto Supremo N^o 103-2012-EF Reglamento de la Ley N^o 29337-, en la fase de implementación, establece que la PROCOMPITE autorizada será implementada mediante concurso, siendo necesario para ello la conformación del Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participarán de la convocatoria;

Que, estando a lo dispuesto por el numeral 5.1 del Artículo 5^o del Decreto Supremo N^o 103-2012-EF – Reglamento de la Ley N^o 29337 – Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva-, mediante Acuerdo del Consejo Regional N^o 009-2016-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 04 de febrero del 2016, se asignó el presupuesto de S/. 10'000,000.00 (Diez Millones y 00/100 soles) para impulsar el desarrollo económico regional de las cadenas productivas con la finalidad de implementar la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE RENOVADO 2016);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N^o 432-2016/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 13 de diciembre del 2016; *se conformó el Comité Evaluador de las Propuestas Productivas PROCOMPITE RENOVADO 2016, asimismo, mediante Resolución Gerencial Regional N^o 016-2016-GOB.REG.HVCA/GRDE, de fecha 04 de abril del 2016, se aprobó las Bases del Concurso del PROCOMPITE;*

Que, mediante Informe N^o 222-2016/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE, el coordinador de PROCOMPITE, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, observa a la Resolución Ejecutiva Regional N^o 348-2016/GOB.REG.HVCA/PR, que en su Artículo 1^o *Hace mención que en la Categoría A ganaron propuestas productivas por el monto de S/. 7,167,463.61 y en la Categoría B: S/. 1,832,536.39;*





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 433 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 16 DIC 2016

con este resultado se estaría incumpliendo el Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por D.S. N° 103-2012/EF, donde señala el numeral 7.3 del Artículo 7° Capítulo II, "Los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales podrán destinar, como máximo, hasta el 50% de los recursos a que se refiere el numeral 5.1 del Artículo 5° precedente, para el cofinanciamiento de las propuestas productivas que correspondan a las PROCOMPITE de la Categoría A";

Que, con Acta N° 04 del Comité Evaluador, de fecha 13 de diciembre del 2016, se reunió el Comité Evaluador del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2016, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 432-2016/GOB.REG.HVCA/GR, con el propósito de subsanar el Acta N° 03, de fecha 05 de setiembre del 2016, quedando subsanado de la siguiente manera: 1.- Se presentaron un total de 198 planes de negocios y/o propuestas productivas corresponden a la Categoría A y 56 propuestas productivas a la Categoría B, de las cuales calificaron en la primera etapa de evaluación 109 propuestas productivas de la categoría A y 40 de la Categoría B. 2.- La evaluación en la segunda etapa consistió en evaluar en campo. Se evaluaron 149 propuestas productivas, de las cuales 109 pertenecen a la categoría A y 40 a la Categoría B, finalmente se obtuvo el siguiente resultado: Declarándose ganador a un total de 67 propuestas productivas, que cumplen con los criterios de evaluación mínimos de acuerdo a las bases publicadas, 38 propuestas productivas pertenecen a la Categoría A y 29 a la Categoría B, por un importe total de cofinanciamiento en ambas categorías que asciende a S/. 9,000.000.00 (Nueve millones con 00/100 nuevos soles), correspondiendo un cofinanciamiento de S/. 5,000.000.00 (Cinco millones con 00/100 nuevos soles) a la Categoría A y S/. 4,000.000.00 (Cuatro millones con 00/100 nuevos soles) a la Categoría B.

Que, al respecto, el numeral 9.5 del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 103-2012-EF, Reglamento de la Ley N° 29337, precisa que son funciones del Comité Evaluador: Revisar, evaluar y seleccionar las propuestas productivas y presentar las relaciones de propuestas productivas seleccionadas para su aprobación; por su parte, el numeral 9.7 señala que el Gobierno Regional, mediante Resolución de Presidencia aprobará la relación de propuestas productivas que recibirán cofinanciamiento de acuerdo con los recursos disponibles de la PROCOMPITE REGIONAL 2016 convocada, para lo cual deberá observar la relación presentada por el Comité Evaluador;

Que, siendo ello así, corresponde aprobar la Relación de Propuestas Productivas Ganadores que recibirán cofinanciamiento del PROCOMPITE REGIONAL 2016, elaborado por el Comité Evaluador, a fin de dar inicio a la ejecución de los planes de negocios, por lo que expide la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

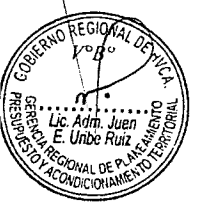
Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú-, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales-, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305-;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2016/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 30 de setiembre del 2016, de acuerdo al octavo párrafo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la relación de propuestas productivas ganadoras que recibirán cofinanciamiento del Fondo Concursal PROCOMPITE REGIONAL 2016, en el marco de los dispuesto por la Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, con un





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 433 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

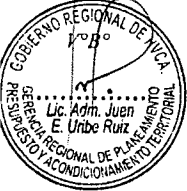
Huancavelica 16 DIC 2016

total de 67 propuestas productivas, que cumple con los criterios de evaluación mínimo de acuerdo a las bases publicadas, las cuales corresponden a un total de 38 propuestas productivas que pertenecen a la Categoría A y 29 propuestas productivas pertenecen a la Categoría B; por un importe total de cofinanciamiento en ambas categorías que ascienden a S/. 9,000.000.00 (Nueve millones con 00/100 nuevos soles). Correspondiendo a la **Categoría A**: por el monto de S/. 5,000.000.00 (Cinco millones con 00/100 nuevos soles), y en la **Categoría B**: por el monto de S/. 4,000.000.00 (Cuatro millones con 00/100 nuevos soles); ello en cumplimiento de las Bases del Concurso PROCOMPITE REGIONAL 2016, y el Acta N° 04 del Comité Evaluador – Acta de Subsanación de la Aprobación de las Propuestas Productivas. Para lo cual se adjunta el Acta N° 04 del Comité Evaluador y los resultados finales del fondo concursable PROCOMPITE REGIONAL 2016 Categorías A y B – Ganadores; adjunto en diez (10) folios, la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, cumplir las acciones complementarias que hagan posible operativizar el PROCOMPITE en la Región Huancavelica, así como efectuar el seguimiento a la ejecución de las propuestas productivas ganadoras, con el objeto de determinar si los bienes y servicios destinados cumplen sus metas y propósitos para los que fueron solicitados, en caso contrario, se implementará las medidas correctivas que correspondan.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lid. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL